



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO la Resolución N° 297/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna María Emilia ZALDUA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de marzo de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 297/2014 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

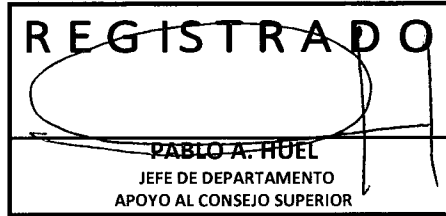
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 297/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos, Metodología de Sistemas I y Laboratorio de Computación IV, eximiéndola de la correlatividad existente con Programación II, a la alumna María Emilia ZALDUA,



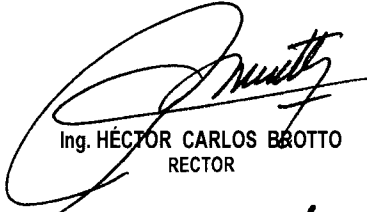
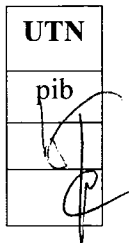
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Legajo N° 38268, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 406/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior